



**MAT.: Autorización Acceso Provisorio
Ruta 9, Km. 37,775.**

PUNTA ARENAS, 18 JUN. 2012

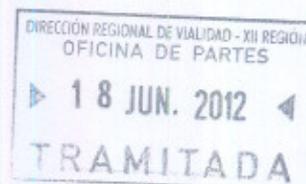
VISTOS:

- Carta S/Nº de 16.05.2012 de la Sra. Victoria Solo de Zaldivar C.
- Carta S/Nº de 08.06.2012 del Sr. Victor Delgado P.
- Lo dispuesto en Resolución (Ex) D.V. Nº 232 del 22.03.2002
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Of Ord. Nº779 de 21.01.2011.
- Lo dispuesto en el Art. Nº 36 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 1997.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Nº 2521 del 09.06.2009.

CONSIERANDO

Que para la empresa GEOPARK, es necesario el uso de la faja fiscal de la ruta 9, en el Km. 35,542 para dar acceso a las instalaciones de perforación de pozo Cabo Negro X-1, tendientes a la visualización de existencia de hidrocarburos.

**RESUELVO
(EXENTO)**



D.V.XII R. Nº - 637

- 1.- **AUTORICESE**, a la empresa GEOPARK, para efectuar el acceso de camino en Ruta 9, KM. 35,542, en la Provincia de Magallanes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso Nº 3, en Art. Nº 41 del D.F.L. Nº 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.
2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, GEOPARK, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.

3. Independientemente que el proyecto informa que no se alteran servicios e instalaciones existentes, la empresa GEOPARK será la única responsable de cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de GEOPARK, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Durante toda la ejecución de las obras, será obligación de la empresa proveer y mantener la Señalización de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito - Señalización Transitoria y medidas de Seguridad para trabajos en la vía, Capítulo 5 aprobado por el Decreto N°90 de fecha 30 de agosto de 2002 y publicado en el Diario Oficial el 20 de enero de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
5. Queda estrictamente prohibido realizar el acceso empleando otros procedimientos distintos a lo solicitado mediante carta S/N° de 16.05.2012 de la Sra. Victoria Solo de Zaldivar C., y complemento de la información mediante carta S/N° del Sr. Víctor Delgado P. de 08.06.2012.
6. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Jefe Provincial de Magallanes, de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
8. La empresa GEOPARK, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, dos Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena". La glosa y monto de las boletas serán por :
 - 8.1.- Por un monto de **50 UF.-** y con un plazo de **12 meses**, para garantizar la **Correcta Aplicación de la Señalización** de las obras: "**ACCESO TEMPORAL A POZO CABO NEGRO X-1, EN RUTA 9, KM 35,542**", la que se hará efectiva si la Empresa no coloca y mantiene la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena y que será devuelta una vez concluida la obra.
 - 8.2.- Por un monto de **200 UF.-** y con un plazo de **12 meses**, para garantizar la **Correcta Ejecución** de las obras: "**ACCESO TEMPORAL A POZO CABO NEGRO X-1, EN RUTA 9, KM 35,542**" con el fin de cubrir los gastos que irroque al Fisco en la reparación de

los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, la que será devuelta 6 meses después de la recepción de la obra.

La empresa no podrá iniciar la ejecución de ninguna faena sin la previa presentación de los Documentos de Garantía señalados en el párrafo anterior, y sin entrega del terreno por parte del Inspector Fiscal.

- 9.-** Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa GEOPARK, deberá:
 - 9.1.-** Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario (dos copias) y Formulario tipo de Solicitud de Acceso a Caminos públicos.
 - 9.2.-** Presentar al Sr. Jefe Provincial de Magallanes de la D.V. , comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
 - 9.3.-** Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 10.-** La empresa GEOPARK, no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento del acceso deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad.
Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes que determine la Dirección Regional de Vialidad.
- 11.-** El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a la empresa GEOPARK, y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 12.-** Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, se solicitará por escrito al Inspector Fiscal la recepción de éstas.
- 13.-** La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las obras autorizadas en este documento, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta 9. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 14.-** Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los, puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50 , y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGA TIENE EL CARÁCTER DE TEMPORAL POR EL PLAZO DE 1 AÑO, A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ACCESO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, EN EL CASO QUE SE REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO CON CARÁCTER DEFINITIVO DE ACUERDO A LO QUE INDICA EL INSTRUCTIVO PARA ESTE TIPO DE OBRA EN LA FAJA FISCAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO D. LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - XII REGIÓN



FAA/MRS/mrs

Distribución

- * Sr. Victor Delgado P., Geopark
- * Jefe Of. Provincial de Magallanes
- * Departamento de Proyectos, D.V., XII R.
- * Oficina de Partes, D.V., XII R.
- * Archivo

Proceso: 5835933 Folio: 2700

